



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. N° 18.117.402, responsable de “FM MASTER’S”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán notificadas oportunamente, en los medios denominados FM 107.3 Mhz de Ushuaia; FM DEL SOL 97.9 Mhz de Río Grande y en la publicación digital www.ushuaianoticias.com.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$68.333) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y un pago proporcional de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$18.333).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. N° 18.117.402, responsable de “FM MASTER’S”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$68.333) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y un pago proporcional de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$18.333).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 663/2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentina.”